

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

(Comienza la sesión a las doce horas y tres minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Informo a la comisión que el debate se ajustará a lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento. Las intervenciones del Gobierno están previstas en el artículo 74. En primer término, tendrá lugar la exposición del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, don Sergio Silva Fernández, para informar del objeto de la comparecencia, por tiempo máximo de 30 minutos; a continuación, a petición de un grupo parlamentario o a iniciativa propia, se podrá suspender la sesión al objeto de que pueda ser analizada por los miembros de la comisión la exposición del consejero. Seguidamente, si no tiene lugar la interrupción de la sesión, intervienen los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de 10 minutos cada uno. El debate concluye con la intervención del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades por tiempo máximo de 30 minutos.

Así pues, le damos la bienvenida al señor consejero de Educación y tiene la palabra por un tiempo de, durante 30 minutos.

Único.- Comparecencia del Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, a fin de informar el Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado y de la Convivencia Escolar en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria [11L/1000-0015]

EL SR. CONSEJERO (Silva Fernández): Sí bien, pues, muy buenos días y gracias por esa bienvenida, gracias a todos por su asistencia y, y gracias por lo que entiendo va a ser una escucha activa de lo que pretendo trasladarles hoy en relación a esta iniciativa legislativa, y lo que también no tengo duda serán aportaciones constructivas, que ahora cada uno de ustedes.

Comparezco para hablar de esta iniciativa, de este Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado y de la Convivencia Escolar en la comunidad autónoma de Cantabria y lo hago con sumo gusto, con sumo placer y además de alguna manera, respondiendo a esta petición de esta comisión y como máximo responsable de la educación en Cantabria.

Y, creo que realmente la importancia de lo que hoy vamos a tratar aquí justifica el que un consejero de Educación defienda, por así decirlo, esta iniciativa legislativa. Como ustedes saben, nuestra única iniciativa legislativa en materia educativa en esta legislatura, que pone bien a las claras la importancia de lo que vamos a tratar.

Probablemente cualquier director general, especialmente el de Calidad y Equidad Educativa de la consejería, podrían haber defendido esta iniciativa. Pero veo congruente que un consejero, como máximo responsable, lo haga, y no solo por la materia, que también, sino por la carga política y el mensaje que traslada esta norma hacia el colectivo docente y la convivencia educativa. En un momento como el que estamos viviendo, no solo en Cantabria, sino en todo el país. Yo creo que basta levantar la mirada y ver lo que está ocurriendo en algunas comunidades autónomas, lo que ha ocurrido también en alguna, en algunos meses, durante algunos meses, muchos meses, en mi opinión, en Cantabria, para darse cuenta de la importancia de alguna manera, ese mensaje hacia el refuerzo de la tarea docente y la convivencia en los centros educativos.

Y por eso me gustaría empezar por hablar de este contexto. Este momento que vive la educación en nuestro país y en Cantabria. Voy a hacer dos aclaraciones previas que a mí me parecen importantes, cuando hable de la escuela, me refiero a colegios e institutos en términos globales, y cuando hablé de los docentes, me refiero a profesores y maestros en global.

Bien, en cuanto al contexto. Es obvio y yo creo que todos estamos de acuerdo en que la profesión docente es cada vez más compleja. Se piden más tareas al docente; la realidad del aula es más compleja porque la sociedad lo es. Yo creo que la, los centros, la escuela es una caja de resonancia de la sociedad y, por lo tanto, todo lo que ocurre en la sociedad se acaba trasladando a la escuela. Esa extensión de esos, esas transformaciones que sufren nuestra sociedad acaban repercutiendo en la escuela y, por lo tanto, el docente, que de alguna manera pide o demanda que su papel, que su figura sea comprendido y valorado dentro de la escuela y fuera de la escuela; tenemos cada vez alumnado de más distinto perfil alumnado de más distinta procedencia, alumnado de incorporación tardía del sistema educativo en mayor número, con más diagnósticos. El Diario Montañés publicaba el 31 de mayo, hace muy pocos días un excelente reportaje sobre el aumento del alumnado de altas capacidades y hablaba de que había un 272 por ciento de aumento del diagnóstico en este ámbito. Tenemos más patologías en el aula. Tenemos lo que algunos llamamos una externalización de la crianza y, o qué se traduce en una infantilización de la Primaria y una primarización de la Secundaria, y es verdad que llegan muchas cosas a la escuela que antes no llegaban y que se resolvían en el entorno familiar.

Y no hay que olvidar que la escuela es la última institución universal por la que pasa absolutamente toda la población. Subrayo esto, toda la población.



Además, hay dos factores para mí vitales que nos ayudan a entender este contexto, que es el de la salud mental y el de las redes sociales. Digo el de la salud mental, porque del COVID hasta parte especialmente se ha catalizador toda una situación de empeoramiento de la salud mental de nuestros niños, preadolescentes y adolescentes, que está también dejándose notar en las aulas y de una manera muy, muy intensa. Yo no les oculto que el que yo aceptara este cargo de consejero tiene mucho que ver con lo que yo he vivido en estos años de experiencia profesional, especialmente mis ocho años de director de un centro educativo con residencia estudiantil y ver cómo ha ido complicándose absolutamente el asunto de la salud mental en nuestros jóvenes, hasta convertirse en algo nuclear para que podamos hablar de educación.

Y de las redes sociales, qué les voy a contar, que no sepan ustedes ya: muchos son padres con hijos adolescentes, ha cambiado absolutamente el paradigma de la relación, yo diría que en general de la sociedad, pero especialmente de las personas en formación, de la gente que está formando su personalidad de los niños y adolescentes. Hace 10 años esto no era así; se democratiza el uso de las redes sociales y de Internet en los Smartphone, hace 10 o 12 años, no hacen más. Y hoy en día tiene más importancia para un joven, un *like*, en una red social o una foto en una red social que cualquier contacto o comportamiento físico que, para nosotros como adultos, era lo más habitual.

Y esta realidad, este paradigma del alumno, que se siente seguro con un adulto que normalmente puede ser sus familiares, padres o el profesor en el aula, ha dejado paso a un nuevo paradigma donde una, un niño o un adolescente, sentado un sábado por la tarde en el sillón del salón de su casa, puede estar siendo víctima de bullying a través del ciberacoso. Por lo tanto, cambia el paradigma de la forma de relacionarse y también cambia el paradigma de la forma de aprender y de enseñar.

En este sentido el colectivo docente cada vez se encuentra más desgastado por esta realidad. Hay una especie de sensación general de desánimo que empieza a hacer mella, ya no casos aislados, sino en los claustros de los centros y, como les decía al principio, si uno mira cómo está la realidad de esa percepción que tiene el colectivo docente de su tarea docente, pues vemos lo que ocurrió en Asturias, lo que ocurrió en el País Vasco, lo que está ocurriendo en Valencia, lo que está ocurriendo en Madrid, lo que está ocurriendo en Cataluña, lo que también hemos vivido en cierto modo en Cantabria, durante 18 meses, hace que debamos hasta, debamos estar pendientes, y yo también diría que preocupados de esta realidad.

Es verdad que hay datos como en contraste con todo esto, el informe tal es 1 de los más importantes que hace la OCDE, donde analizar numerosas variables educativas del 2024 refiere que la gran mayoría de los docentes, el 95 por ciento, está contento con su profesión; es una encuesta en 55 países, 17.000 centros, 280.000 docentes. Pero al mismo tiempo que nos dice eso, nos dice que el absentismo en ese entorno de la OCDE en el ámbito docente ha aumentado un 31 por ciento en los últimos cinco años, por lo tanto, tenemos como mensajes contradictorios.

A esto se une este debate que tenemos ahora en España, que lo hemos tenido en Cantabria sobre la mejora de las condiciones laborales y creo que esto también hay que tenerlo en cuenta. Creo honestamente que no se trata solo de remunerar pensando que eso va a solucionar absolutamente todos los asuntos. Se aumenta la remuneración, pero sí que es verdad que es un factor que está influyendo y que empieza a convertirse en algo estructural.

Creo que realmente en el fondo del asunto de lo que estamos hablando es de prestigiar de valorar la función docente, que socialmente el docente, los docentes -11.000 en Cantabria- perciban que su función es valorada y, sobre todo es entendida en este contexto por la sociedad, especialmente por las familias, porque, no lo olvidemos, un sistema educativo nunca será mejor que los docentes que lo conforman, como decía el Informe McKinsey hace muchos años.

En resumen, todo esto se lo traslado para entender que el momento en el que estamos es, en cierto modo de encrucijada, es un momento más complejo que nunca, donde a la escuela se le pide más, al docente, se le pide más y el docente percibe que se le valora menos o al menos que se le entiende menos cuando señala todo esto.

A partir de ahí la pregunta es obligada ¿qué necesitamos para remontar o salir de esta encrucijada? seguro que cada uno tendremos nuestro punto de vista, hay ríos de teorías en torno a esto, yo me quedo con tres aspectos, desde mi punto de vista. En primer lugar, ayuda mucho que el docente tenga un conocimiento muy profundo de su profesión y una formación muy sólida, porque eso le ayuda a entender la realidad en la que se desarrolla y le aporta seguridad que, por lo tanto, le, de alguna manera le da un esquema un entorno mejor en su profesión, y en ese sentido lo digo también claramente, este país lleva necesitando la reforma de la profesión docente, al menos desde hace 5 años, hace 5 años con la LOE, la LOMLE, mejor dicho, se modificó el currículo, pero no se modificó la profesión docente, que es una obligación legal de establecida en la propia LOE, y no podemos permitir o no podemos normalizar afirmaciones como que la educación le corresponde a las comunidades autónomas, como dijo la ministra hace pocas semanas. Es verdad que la gestión de la mayor parte están las comunidades autónomas, pero necesitamos un liderazgo fuerte del Gobierno de España para regular la profesión docente como cuerpo de ámbito nacional.

Por lo tanto, primero, formación, más sólida del colectivo; en segundo lugar, es necesario fomentar las vocaciones, fomentar de alguna manera, esa pasión, o esa, ese afecto por la profesión, porque educar y puede que les suele suene algo romántico, pero es un acto realmente de afecto hacia el alumno, y si no hay eso créame que no va a funcionar.

Y, por último, es necesario subrayar, remarcar, realzar, llámelo como quiera, el respeto a la profesión docente. Sin esto no podremos avanzar, y aquí es donde entra esta ley. Es la ley de autoridad docente y de la convivencia.

Si leemos la página tres de la exposición de motivos, último párrafo, dice textualmente: “Procede, por tanto, potenciar y reconocer desde las instituciones públicas el valor esencial de la función docente para aumentar la consideración social del profesorado como instrumento imprescindible en la creación de un clima escolar óptimo que redunde en la mejora de los resultados del sistema”. Por lo tanto, consideración social.

Además, en su artículo 1, “Objeto”, letra “a”, dice, como objetivo u objeto de esta norma: “Reconocer y garantizar la autoridad pública del profesorado, fomentando la consideración y respeto en el ejercicio de sus funciones” O el artículo 3, cuando habla de los principios generales, en su letra “b” de la ley, establece la consideración de la función docente como factor esencial de calidad y el papel fundamental del profesorado en el desarrollo de las capacidades del alumno.

Artículo 5, habla de la autoridad; artículo 7, del reconocimiento.

Insisto, de lo que se trata es, de alguna manera, a aportar mayor legitimidad a la tarea docente, reconocer su profesión, subrayando o respaldándolo con ese reconocimiento de autoridad.

Hagamos un poco de historia. Entre 2011 y el 2015, en Cantabria hubo una iniciativa del gobierno popular de esa época para desarrollar una ley de autoridad docente. Yo estaba en aquel momento en el Consejo Escolar de Cantabria, asistía a aquellos debates, y lo que les quiero decir es que aquello era algo parecido a esto, pero son cosas distintas. En el 2011-15 lo que se habló es de una ley de autoridad docente. Hoy hablamos de una ley de autoridad y de la convivencia. Es muy importante ese matiz, porque luego le explicaré, hablamos de realidades complementarias, autoridad docente, convivencia como realidades complementarias, no como realidades antagónicas.

Lo que sustanció el debate entre, en esa legislatura, es ese debate eterno entre la *auctoritas* y la *potestas*; la *auctoritas* como ese prestigio moral ganado, pues por, por la biografía, por la trayectoria de una persona y la *potestas* como ese poder que te confiere un cargo.

Bueno hoy yo creo que eso está superado, ese debate, lo está en la misma medida que la propia Ley Orgánica de Educación, en el artículo 124, reconoce a la autoridad docente o en la medida en que en muchas comunidades autónomas desde entonces hasta ahora, no lo hizo Cantabria, pero han venido a tener una ley de autoridad del profesorado, hasta diez comunidades autónomas.

Por lo tanto, hoy la reflexión es otra. Hoy hablamos y en esta ley de autoridad pedagógica como garantía de la convivencia. Por eso en una misma norma aparecen los dos aspectos.

Dice la exposición de motivos: “Esta ley reconoce la doble dimensión de la autoridad del profesorado, vinculada al ejercicio responsable de la función docente; una vertiente fundamental en su prestigio, en el conocimiento y otorgada por el ordenamiento jurídico, garante, -y esta es la otra parte- de la convivencia y del derecho a la educación. Ambas son esenciales para asegurar un entorno seguro y respetuoso”. Por lo tanto, lo que tratamos de decir es la función docente no es solo transmitir conocimientos, es también de alguna manera preocuparse por la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos. Es que para enseñar hace falta crear un espacio adecuado para enseñar y, por lo tanto, para aprender.

Esos discursos, entre comillas pedagógicos, que han de alguna manera enfrentan autoridad y convivencia, yo creo que obvian lo más importante, y es que para enseñar es necesario un marco adecuado de respeto y de convivencia, tiene que haber un clima determinado y si no, no podrá haber enseñanza ni aprendizaje. No hablamos, por lo tanto, de autoridad como privilegio corporativo o como relación de jerarquía, no, hablamos de un esquema donde el docente tiene un papel y el discente, el alumno, tiene otro. No nos gusta el esquema docente-policía, no es para nada eso, nos gusta más el esquema docente-padre o docente-madres, salvando las distancias, pero ese tipo de relación.

Por eso por eso esta norma incorpora, en su título II, la convivencia; porque es la otra cara de la moneda, porque el docente o la actividad docente garantiza esa convivencia. Y yo me pregunto: ¿quién se preocupa de que se respeten las normas en el aula? ¿Quién detecta las faltas de respeto en el aula? ¿Quién interviene, en primer lugar, cuando no hay un orden o una limpieza en el aula? De todo eso, el que primero se tiene que ocupar es el docente. Por eso esa ley, esta ley, perdón, a una de esas 2 realidades, autoridad y convivencia, porque el docente, la actividad docente es la garantía y es promotor de la convivencia.

Para mí es algo de un sentido común aplastante, y por eso he empleado 15 minutos de mi intervención en referirme a esto.

Paso ya estrictamente a lo que es la ley en sentido formal. Como verán ustedes, no es una ley muy extensa desde el punto de vista del articulado, creo que no es cuestión de cantidad sino de calidad. También hay que ser muy conscientes que es un instrumento jurídico al máximo nivel normativo, una ley, por lo tanto, no podemos pretender regular todo,



especialmente en el ámbito de la convivencia, en esta ley. Somos muy conscientes que hay un decreto de 2009 de convivencia.

Una exposición de motivos breve, pero que va a lo esencial. Es concisa. Un título preliminar, artículo 1 a3, donde acota el ámbito de la ley. Título I, referido a la autoridad del profesorado, artículo 5 a7. Título -II, de la convivencia en los centros, dividido en 3 capítulos, 4 adicionales, una transitoria única, 4 disposiciones, perdón, 1 disposición derogatoria única y 2 disposiciones finales.

Yendo al contenido de la ley. Respecto a la exposición de motivos prácticamente se lo he dicho todo ya, es esa justificación, el por qué es conveniente para la educación de Cantabria una ley de autoridad del profesorado y de la convivencia. Sí que me gustaría destacar algo que aparece en la página cuatro, que es esa coordinación que esta ley debe tener con otras que coinciden o con los que tenemos espacios comunes como son, obviamente, la propia Ley Orgánica de Educación, ya se dice ese reconoce en ese artículo 124 la autoridad del docente, o también la Ley orgánica de Protección Integral al menor, la LOPOVI y la Ley de Juventud de Cantabria, recientemente aprobada en el año 2025.

Hay espacios comunes, como saben ustedes, entre educación, protección al menor y servicios sociales, porque estamos con menores, obviamente, y porque no todo debe depender de la escuela ni todo lo debemos intentar resolver de la escuela. He dicho antes que la escuela es caja de resonancia de la sociedad, pero no se le puede pedir que resuelva todo, aunque sí que esté pendiente de lo que ocurre en la escuela. Por eso, por lo tanto, esa coordinación con esas dos normas

En el título preliminar, pues se define el marco en el que se debe ubicar la profesión docente, artículos 1 a 3, donde habla del objeto, ámbito y principios generales. Importante, se aplica a los centros públicos y centros sostenidos con fondos públicos, no a los centros privados. Eso se hace teniendo en cuenta su naturaleza. Hay que ver, importante, las disposiciones adicionales segunda y tercera.

También muy importante, se aplica a lo que ocurra en el artículo 2.2 en el interior del centro y actividades realizadas fuera del recinto escolar. Nos referimos a aquellas complementarias y extraescolares Y, ojo, también lo que se realice, en este ámbito de la convivencia, a través de medios electrónicos. Muy, muy importante. También se aplica en el transporte, en las residencias educativas y en el comedor escolar.

Por lo tanto, acota muy bien, de una manera yo creo que ambiciosa pero realista, el ámbito donde se desarrolla la convivencia, que es todos estos ámbitos que les acabo de mencionar.

En cuanto a los principios generales, bueno, los tienen, no puedo entretenerme en todos, pero bueno, habla de la función social de la educación, como verán ustedes, cada uno de ellos responde casi a cuestiones muy compartidas por todos de la autoridad pedagógica y organizativa; de la participación, que es vital para que haya una buena convivencia, de que es nuestra responsabilidad, la de todos, que haya una buena educación.

En cuanto al título I, junto al preliminar, responde como digo a ese momento el que nos encontramos, importante, ese artículo 5, donde se recoge la autoridad del profesorado, sabemos que lo hace el artículo 124 de la LOE, pero es bueno que lo subraye y lo recoja una ley en Cantabria. Esa presunción de veracidad *iuris tantum* que recoge ese artículo 5, no es una patente de corso para hacer lo que se quiera; está acotada, triplemente acotada a lo que se haga en el ámbito de los procedimientos de convivencia, a lo que, hechos constatados personalmente por el profesorado, y al desempeño de sus funciones correctamente documentadas. Por lo tanto, acotado o acotada esa presunción, a lo que hace en este ámbito en concreto y unas condiciones en concreto.

Muy importante también ese artículo 7, donde se recoge medidas de apoyo y reconocimiento. Sé que ustedes me van a decir que esas medidas ya se recogen en otras normas, como la ley de Autoridad, pero no será malo pienso yo que una ley en Cantabria lo diga, lo diga de manera expresa y además perfectamente "*recognoscible*" para los docentes de Cantabria, piensen ustedes en ese respaldo, en ese, en esa sensación de desgaste que tienen, y creo que esto ayudará a paliarlo.

En este sentido, creo honestamente, porque lo he vivido muchos años parte de mi experiencia profesional, que haya una parte del efecto Pigmalión, en la medida en que les digamos a los docentes esto de una manera clara, concreta y concisa, va a ayudar a que se entienda mejor por el resto de la sociedad.

En cuanto al título segundo, el título más extenso por articulado, es un título, como verán, que recoge artículos 8 a 20, distribuido en tres capítulos y que regula la convivencia. Me van a permitir que haga una reflexión general sobre el momento de convivencia escolar en Cantabria. No es mala la convivencia y no porque lo diga yo, que también tengo esa impresión, sino porque los datos del Observatorio Cántabro de la Convivencia lo vienen diciendo durante muchos años. Eso no impide para que tengamos que ser extremadamente prudentes cuando decimos que no es mala, porque puede ocurrir mañana mismo cualquier incidente de convivencia que sea grave y que genere mucha alarma.

Y también debemos prestar atención a lo que está ocurriendo en otras partes de nuestro país, porque estamos viendo que empieza a haber conflictos graves de convivencia. Saben ustedes la polémica que se ha generado con la introducción, o ese programa educativo de la instrucción de los Mossos d'Esquadra en Cataluña. O lo que ha ocurrido yo lo conocí en primera persona visitando un centro en Francia, donde se revisaban las mochilas de los alumnos a la entrada del centro para buscar con arcos metálicos, arcos de detección de metales armas blancas. Bueno, pues se trata de evitar que tener que llegar en algún momento a esos extremos. No creo que sea la situación de Cantabria, no lo es, porque los datos, como digo, son buenos, pero hay que trabajar por la convivencia, por ese clima, para que siga siendo igual de bueno.

Los datos del Observatorio ahí están: porcentajes inferiores al 0,5 por ciento en conflictos de convivencia. Hay más casos de acoso, los detectamos, pero siguen siendo poco representativos en el total; normalmente es en la secundaria y al finalizar la primaria donde más casos detectamos, tenemos un mejor comportamiento en nuestra comunidad autónoma en cuanto a interrupciones en el aula, ruido en el aula, mucho mejor que otras comunidades autónomas y mucho mejor que la media de los países de la OCDE y la percepción de alumnos, de familias y de docentes es buena y ellos mismos lo dicen, nos arrojan puntuaciones de entre 7,4 y 7,85 sobre 10, sobre la percepción de la convivencia en el aula sobre encuestas que nosotros hemos pasado. Por lo tanto, hay una, una buena situación de convivencia, pero debemos preocuparnos por ello.

En el curso 24-25, 142 protocolos de acoso escolar abiertos, 32 confirmados, crecen, sí, pero siguen siendo, como digo, en el porcentaje no muy representativos. Por sexo predominan los casos en los que se vean involucradas las chicas, y en cuanto a procedimientos ordinarios también crecen el curso pasado 186.

¿Cuál es el enfoque que hace la Ley de la convivencia? Pues fíjense, es un enfoque por este orden educativo, preventivo y restaurativo. Y aquí la secuencia es importante. El orden de los factores sí altera el producto. Primero nosotros nos preocupamos de educar en una buena convivencia, una convivencia en positivo, y ahí están las medidas del artículo 9, medidas educativas, les menciono alguna, por ejemplo, en medidas como talleres de convivencia o como prácticas restaurativas o como círculos de diálogo. Primero trabajamos eso.

En segundo lugar, trabajamos en el ámbito preventivo y por eso a veces hay que introducir medidas correctoras para corregir conductas contrarias a la convivencia, artículo 10, y cuando ya esa convivencia se ve alterada, tenemos que adoptar medidas en primer lugar provisionales, como por ejemplo las que menciona el artículo 11.

Por lo tanto, hay un triple ámbito de actuación en la convivencia: prevención, luego disciplinar y luego resolutivo o relacional para recuperar la normal convivencia. En el ámbito preventivo buscamos garantizar un clima apropiado de convivencia, que envite conductas contrarias a la convivencia a través de acciones integradas curricularmente que fomenten esos valores de respeto que son valores éticos universales.

En el ámbito disciplinar lo que buscamos es que se participe y respeten las normas del centro y que si no se hace haya alguna consecuencia y que eso los alumnos y la comunidad educativa los, lo sepa.

Y en el ámbito resolutivo y relacional, pues gestionar los conflictos y aquí me van a permitir que les diga que no huimos del conflicto. El conflicto es inherente a la educación, las personas y los menores cuando están creciendo eso genera una tensión y genera un conflicto, lo que tenemos que ser es capaces de detectar esas situaciones y resolverlas, y es muy importante no identificar al menor con una conducta contraria, la convivencia, porque normalmente eso es o forma parte de su educación.

Huimos de extremismos, como buenismo, vacío y autoritarismo, y en este caso tiene la norma, medidas concretas que mejoran la operatividad de la resolución de conflictos de convivencia en el centro.

Se introduce el concepto TRIC tecnologías o la alteración de la convivencia en relación a las tecnologías de la relación, información y comunicación, porque la realidad social como les decía antes, está muy mediatizada por la realidad de las redes sociales.

Introducimos una regulación específica del acoso escolar. Importantísimo, por primera vez en Cantabria, artículo 15, donde se define el acoso escolar, que no es una situación aislada, por grave que sea, tiene que haber reiteración, intencionalidad, y una situación de dominación de dominio o de sumisión desde otro punto de vista. Ojo aquí, porque introducimos también, y lo dice, ese artículo 15 tendrán igual consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos. Digo, ojo porque detectamos que en el 80 por ciento, ocho de cada diez casos de acoso escolar, las redes sociales están en el inicio de ese caso o en el agravamiento de las situaciones.

Y no perdemos de vista que tenemos un decreto del 2009 que regula la convivencia escolar, que no pretendemos sustituir, sino que esta norma viene a integrarse con ese decreto formando un corpus normativo, decreto modificado en el 2017.

En resumen, es una ley conveniente, conveniente para Cantabria por el momento y por el mensaje que traslada de importancia de la convivencia, de respaldo y legitimidad de la profesión docente y de la actividad docente como garantía de la convivencia.

Es una iniciativa que cuenta con el dictamen favorable del Consejo Escolar de Cantabria, emitido en marzo de este año, por lo tanto, que cuenta con el aval de la comunidad educativa de Cantabria. Ese dictamen dice textualmente: "Se valora positivamente esta iniciativa orientada a la mejora del reconocimiento de la autoridad pública desde una vertiente autoritativa -luego en mi segunda intervención, diferenciaré entre autoritario y autoritativo, que no lo mismo- a la mejora de la convivencia en los centros desde un enfoque preventivo, proactivo y educativo, abordando explícitamente situaciones graves como el acoso escolar".

Es una norma, también he de decirles que con esta iniciativa cumplimos un triple compromiso, creo que es importante, lo he dicho en el plenario y lo digo aquí. Cumplimos con una medida de nuestro programa electoral del Partido Popular, la medida 611, que dice que nos comprometemos al desarrollo de una ley de autoridad docente para fortalecer, para reconocer la figura del docente, pero también creo que cumplimos con los docentes, cumplimos con lo que dice el propio artículo 104 de la LOE, que establece la obligación de un trato digno al profesorado, reconociendo su autoridad pública, su consideración y respeto, fortaleciendo un clima escolar en positivo, donde el profesorado, la actividad docente actúe como garante de esa convivencia en esas dos caras de una misma moneda.

Y, en tercer lugar, y creo que es muy importante que se diga en esta Comisión, cumplimos con el mandato del Parlamento de Cantabria, dando cumplimiento a esa proposición no de ley aprobada el pasado 3 de noviembre de 2025, que se instaba o que insta al Gobierno de Cantabria a llevar al Parlamento este proyecto de ley en el 2026.

Y acabo ya. Pues simplemente dándoles un dato, yo les decía antes que hay muchas comunidades autónomas que cuentan con una ley de autoridad del profesorado entre ellas Madrid, Valencia, La Rioja, Galicia, Castilla, La Mancha, Aragón, Murcia, Asturias, Castilla y León y Andalucía, por lo tanto entiendo en distintas épocas cada uno y en distintas circunstancias, pero creo que la reflexión es apropiada, si 10 comunidades autónomas han considerado que era bueno para su sistema educativo, contar con la Ley de autoridad del profesorado, si 10 comunidades autónomas, además han incorporado algunas de ellas, la convivencia en esta regulación y luego en la de sus decretos de convivencia, no creo que sea descabellado, al contrario, creo que es apropiado pensar que Cantabria será bueno, será conveniente que cuente con una ley de autoridad del profesorado y de la cooperación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, señor consejero.

Le corresponde ahora el turno de palabra al portavoz del Grupo Parlamentario VOX, durante 10 minutos tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias presidenta, buenos días, buenas tardes más bien.

Señor consejero agradecemos su presencia, bien como usted sabe estamos totalmente de acuerdo con esta ley y puedo decir que también estamos de acuerdo con las palabras que usted ha emitido en el día de hoy y como usted sabe, llevamos los tres años de esta legislatura reclamando la autoridad docente, también la hemos reclamado, lo reclamamos la pasada legislatura, hemos llevado varias iniciativas que hemos aprobado, creo que han sido tres con sus votos.

Por tanto, he de reconocer la buena sintonía existente entre VOX y el Partido Popular en materia educativa, que hoy, evidentemente, se refleja y estoy convencido que se reflejará durante los próximos años.

He de decir que esa sintonía no plena es difícil a veces que sea plena, ustedes no nos han apoyado, por ejemplo, en los conciertos de cero a tres años, no nos han apoyado en los conciertos de bachillerato ni con la equiparación salarial de los docentes de la concertada con la pública, actualmente se cubre hasta el 90 por ciento, a pesar de que su partido siempre ha defendido mismo trabajo mismo salario.

También hemos defendido la igualdad de condiciones de hecho, ayer estuvimos manifestando con el sector, con los docentes, frente a Delegación de Gobierno, en la cual, por cierto, éramos el único partido que asistió y volviendo a la, a esta ley, autoridad docente, bueno, indicarle que entendemos que va en la buena línea, va la línea que hemos defendido, va en la línea que lleva defendiendo VOX tres años y, por tanto, agradeciendo su labor, agradeciendo por supuesto, la introducción del concepto de convivencia de tal manera que se garantizan ciertos equilibrios y, sobre todo, se garantiza el sentido común de la realidad del día a día de los centros.

Por tanto, no voy a hacer, no le voy a hacer ninguna pregunta instarle a seguir caminando juntos, sobre todo en aquellas cuestiones que hoy en día vamos separados por la carretera, pero que, sin embargo, sí que estamos yendo de la mano con el Partido Popular en otras comunidades autónomas, con los acuerdos que estamos firmando.

Entiendo que es algo sobre lo que tenemos que avanzar, precisamente sobre la iniciativa que presentamos hace unas semanas del concierto del bachillerato, pero bueno, me quedo con la parte positiva y agradecerle que nos haya venido a explicar esta maravillosa ley, que estoy convencido que sea una realidad a primeros de octubre.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sr. Blanco.

Tiene ahora la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Gutiérrez, durante 10 minutos.

EL SR. GUTIÉRREZ MARTÍN: Muchas gracias, presidenta. Buenos días a todos y a todas.

Lo primero, gracias, consejero, por sus palabras, su explicación de cara a entender mucho mejor la ley que tenemos por delante los diputados de esta Comisión para mejorarla, entenderla y poder sacarla adelante.

Quería también en mis primeras palabras dar las gracias a la presidenta de esta Comisión y a la Mesa en su conjunto por la rapidez y el compromiso que tienen a la hora de llevar adelante los trabajos parlamentarios del Parlamento de Cantabria.

Esta ley entró en vigor, entró en este parlamento el 21 de mayo y estamos hoy 18 de junio ya muy avanzado los trabajos después de varias reuniones de la mesa, de la comisión, y creo que es de agradecer el trabajo de la mesa y en especial de su presidenta, la compañera Salmón, Eva salmón del Grupo Parlamentario Socialista así que mi agradecimiento y me animo a seguir adelante con estos trabajos, también llevados en lo que los ciudadanos nos piden a todos los representantes políticos que hagamos nuestro trabajo de la mejor manera posible y lo antes.

Quería comenzar diciendo algo que consideramos importante el Grupo Socialista comparte la necesidad de prestigiar la profesión docente, de reforzar la convivencia en los centros educativos y de proteger a quienes cada día sostienen nuestro sistema educativo.

Lo compartimos, lo compartimos porque somos firmes creyentes y defensores de la educación pública, lo compartimos porque sabemos que ningún sistema educativo puede funcionar sin docentes, respetados, protegidos y reconocidos.

Pero precisamente por eso, porque nos tomamos muy en serio la educación, nos resulta imposible compartir el triunfalismo con que el Gobierno del Partido Popular y el consejero Silva presentan este proyecto de ley y les voy a relatar los motivos y el por qué.

La primera razón tiene que ver con el tiempo, señor consejero llevan gobernando tres años, tres años y después de tres años de gestión educativa, después de tres años al frente de la consejería, después de tres 3 años anunciando iniciativas y prioridades, comparece en este parlamento con una ley de apenas 20 artículos y uno no puede evitar hacerse la pregunta ¿De verdad esto es lo mejor que han sido capaces de producir en estos tres años? ¿Traer esta ley de 20 artículos? Porque si hacemos un cálculo sencillo estamos hablando de aproximadamente un artículo cada mes y medio de gobierno, tres años de legislatura para 20 artículos y no 20 artículos que transformen el sistema educativo, no 20 artículos que introduzcan nuevos derechos, no veinte artículos que resuelvan los grandes problemas de nuestros centros educativos, veinte artículos que en gran medida reproducen normas que ya existen, y ahí aparece la segunda cuestión ¿Era esta ley que estaba esperando el profesorado de Cantabria? Porque nosotros llevamos mucho tiempo hablando con docentes y cuando hablamos con ellos nos trasladan preocupaciones muy concretas, nos hablan de burocracia, de ratios, de falta de recursos, de orientación, de necesidades educativas especiales; nos hablan de salud mental, de sustituciones, nos hablan de estabilidad y las plantillas nos hablan de su carrera profesional de las condiciones laborales de su reconocimiento retributivo y sinceramente señor consejero Sr. Silva cuesta encontrar alguien que estuvieran reclamando una ley de autoridad docente como prioridad absoluta del sistema educativo cántabro, no porque la convivencia no sea importante, claro que es y lo reafirmamos hoy aquí no porque el respeto al profesorado no sea fundamental, que también lo reclamamos desde aquí, claro que lo es, sino porque los problemas reales de nuestros centros no son otros y porque muchas de las demandas históricas del profesorado siguen esperando respuesta por parte de este Gobierno del Partido Popular.

Por eso tenemos la sensación de que esta ley responde más a una necesidad política del gobierno y del consejero Silva, que a una demanda real de la comunidad educativa y llegamos así al núcleo del debate la autoridad docente que hoy nos ha presentado el Sr. Silva, porque ustedes presentan esta ley como si viene a reconocer algo que hasta ahora no existiera, y eso sencillamente no es cierto.

La autoridad pública del profesorado ya está recogida reconocida por la legislación estatal, ya está reconocida la Ley Orgánica de Educación establece expresamente que los miembros de los equipos directivos y el profesorado tienen la consideración de autoridad pública y establece también que los hechos constatados por el profesorado gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 185

18 de junio de 2026

Página 3255

Es decir, exactamente aquello que ustedes presentan como uno de los elementos centrales de esta ley ya forma parte del ordenamiento jurídico español, ya existe, ya está vigente, ya se aplica.

Por tanto, la pregunta que nos hacemos y creo que entenderán todos que es legítima, ¿Que añade realmente esta ley? ¿Qué protección nueva obtiene un docente cántabro, que no tuviera ayer? ¿Qué herramienta nueva recibe un director de un centro educativo? ¿Qué mecanismo nuevo aparece para mejorar la convivencia? ¿Qué derecho nuevo reconocer esta ley? Porque cuando uno analiza el articulado encuentra más declaraciones que novedades, más reiteraciones que avances, más recopilación que innovación, y ese es el cuarto problema de esta norma, porque qué una parte muy importante de sus artículos no hacen otra cosa que recoger contenidos ya presentes en otras leyes.

Los principios generales ya están en la legislación educativa, la autoridad pública ya está en la LOE, las medidas de convivencia ya están reguladas, los planes de convivencia ya existen, la protección frente al acoso ya está recogida en normativa estatal, la protección de la infancia frente a la violencia ya cuenta con una legislación específica, las responsabilidades de las familias ya están reguladas, también las medidas disciplinarias ya estaban contempladas en el decreto de convivencia de Cantabria y por eso tenemos la sensación de que estamos ante una ley que eleva a rango legal un conjunto de disposiciones que en buena medida ya formaban parte de nuestro ordenamiento y eso nos lleva, Sr. Silva a una cuestión de fondo debe legislarse simplemente para decir otra vez lo que ya dicen las leyes, porque la buena regulación exige algo más, se necesita a su utilidad, y eficacia, exige aportar valor añadido, exige resolver problemas concretos. Nuestro ordenamiento jurídico y la doctrina constitucional han insistido reiteradamente en que la producción normativa no puede convertirse en un fin en sí mismo, repito, en un fin en sí mismo, no se legisla para llenar las páginas del boletín oficial, no se legisla para generar titulares, no se legisla para poder presentar una fotografía política, se legisla para resolver problemas reales, y ahí es donde este proyecto de ley genera y nos genera enormes dudas, porque si la autoridad docente ya existe, si la presunción de veracidad ya existe, si buena parte de las medidas de convivencia ya existen, si las obligaciones de las familias ya existen, si los protocolos frente al acoso ya existen, entonces la pregunta sigue siendo la misma ¿Qué problema concreto resuelve esta ley que no pudiera resolver resolverse con la normativa actual? Y me temo que la respuesta no aparece por ningún sitio.

Por eso, señor consejero, tenemos la impresión de que estamos ante una ley profundamente simbólica, una ley diseñada para transmitir un mensaje político, una ley concebida para proyectar una imagen de firmeza, una ley pensada para generar un titular o una ley pensada para agradar a sus socios de la extrema derecha, por mucho que diga en su intervención que huye de extremismos ¿Cómo puede afirmar que huye de extremismos cuando está hablando de la Ley de autoridad docente, y hacerse acompañar por la extrema derecha en este parlamento de VOX? Pero no necesariamente para transformar la realidad de nuestros centros educativos, y ahí es donde queremos hacer una advertencia, porque el prestigio del profesorado no se construye únicamente mediante declaraciones legales, se construye con recursos, con apoyo institucional, con menos burocracia, con mejores condiciones laborales, con orientación educativa suficiente, con salud mental en las aulas se construye con plantillas estables, se construye con inversión, y nos preocupa que mientras se dedica tiempo y esfuerzo a esta operación legislativa muchas de esas cuestiones continúan pendientes.

Por eso creemos que el debate que debe producirse en esta cámara no es si estamos a favor o en contra del profesorado, porque todos estamos a favor del profesorado, la cuestión es otra.

La cuestión es si esta ley mejora realmente la situación de los docentes, se aporte herramientas nuevas, se introduce avances efectivos, si responde a demandas reales o si, por el contrario, estamos ante una ley que recopila normas ya existentes, para permitir al gobierno ya al consejero Silva presentar un balance legislativo que después de 3 años resulta bastante más modesto de lo que cabría esperar por un gobierno.

Mire, señor consejero, el profesorado de Cantabria merece reconocimiento, merece respeto, merece protección, pero también merece algo más que una ley declarativa, merece respuestas a sus problemas cotidianos. Merece recursos, merece apoyo, merece una política educativa ambiciosa y lamentablemente, cuando uno analiza este proyecto ley, tiene la sensación de que estamos más cerca de una operación de imagen que de una auténtica reforma educativa.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sr. Gutiérrez.

Tiene la palabra ahora la portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Noceda, durante 10 minutos.

LA SRA. NOCEDA LLANO: Buenos días, señor consejero.

Gracias por su presencia para presentarnos esta ley de autoridad del profesorado, también para no quedar menos que mi compañero socialista, felicito a la mesa por el trabajo que ha realizado.

Bien, señor consejero, a lo largo de la presente legislatura hemos tenido ocasión, como bien ha dicho el portavoz de VOX, de debatir varias ocasiones sobre la autoridad del profesorado y los regionalistas, hemos sido siempre claros en



relación con esta cuestión, que es el objeto de este proyecto de ley, que comienza su tramitación parlamentaria con las comparecencias.

Señorías hablar de autoridad del profesorado no es hablar de poder, sino de respeto, no es una cuestión de jerarquía, sino de reconocimiento. Por ello, cuando escuchamos propuestas que buscan recuperar la autoridad del docente mediante declaraciones solemnes o normativas simbólicas, nos preguntamos si la autoridad se impone por decreto, en este caso por ley.

La autoridad nace del prestigio, también se ha dicho aquí del saber del ejemplo, y eso se consigue con unas condiciones laborales dignas, con recursos y formación suficientes y con una sociedad que reconozca y respalde a quienes cada día sostienen nuestras aulas.

Lo que nos resulta llamativo es que se reclame prestigio para el profesorado desde los mismos sectores que una y otra vez han deteriorado la imagen pública del profesorado mediante informaciones distorsionadas en materia de salarios o absentismo.

Una vez analizado el proyecto de ley, podemos decir que el texto no introduce cambios significativos la propia LOMLOE ya recoge la consideración de autoridad pública del profesorado, la presunción de veracidad, la protección jurídica, el derecho a recibir un trato respetuoso de un régimen de convivencia con medidas correctoras.

Nos encontramos ante un texto con una técnica normativa discutible, puesto que reproduce normas estatales y autonómicas que ya son vigentes.

Una norma que promete derechos que ya existen y que están reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

En definitiva, este proyecto aporta pocas novedades jurídicas reales y algunas de sus formulaciones podrían generar confusión, competencial e interpretativa, además, la propia Dirección General del Servicio Jurídico formuló observaciones relevantes sobre la técnica normativa empleada y sobre determinadas cuestiones interpretativas y competenciales, observaciones que posteriormente tuvieron que ser contestadas mediante un informe de réplica de la consejería.

Mi grupo parlamentario es partidario, cómo no, de mejorar la convivencia escolar y de proteger al profesorado en eso no van a encontrar discrepancias por nuestra parte, valoramos positivamente que el proyecto contemple medidas preventivas ante determinadas situaciones de conflicto, sin necesidad de esperar a la conclusión de un expediente disciplinario.

Sin embargo, creemos que esta ley parte de un diagnóstico incompleto en la realidad educativa. Cuando hablamos de convivencia escolar debemos preguntando preguntarnos perdón cuáles son hoy los verdaderos problemas de nuestros centros educativos, y esos problemas difícilmente se resuelven mediante una declaración legal de autoridad.

La convivencia escolar no depende únicamente de un régimen disciplinario, depende de los recursos humanos disponibles, de la atención a la diversidad, de la salud mental del alumnado de la implicación de las familias, de la estabilidad de las plantillas y de la capacidad de los centros para intervenir de manera temprana ante los conflictos.

Echamos en falta medidas para reforzar los equipos de orientación, en Cantabria seguimos muy lejos de la recomendación de un orientador por cada 250 alumnos, compromisos reales para reducir ratios, más recursos para la atención a la diversidad y una apuesta clara por la prevención.

Por eso tampoco compartimos que se haya relegado a un papel secundario al conjunto de la comunidad educativa, los consejos escolares, las comisiones de convivencia, las asociaciones de familia y los propios docentes, nosotros, los regionalistas, hemos pedido que intervinieran los representantes de los docentes cosa que no nos han concedido y nosotros creemos que aquí deberían tener un mayor protagonismo para elaboración de este texto.

Y no deja de resultar llamativo que una ley que pretende reforzar la autoridad del profesorado haya precisamente, como le digo, sido elaborada sin contar de forma suficiente con quienes ejercen esta labor todos los días en el aula.

Señor consejero, la autoridad del profesorado no se construye únicamente desde el boletín oficial. Nace el reconocimiento social de la confianza de las familias, del prestigio profesional, de unas condiciones de trabajo adecuadas y del respaldo afectivo de la Administración cuando surgen los problemas, compartimos la necesidad de mejorar la convivencia, de proteger al profesorado y de reconocer su trabajo.

Lo que no compartimos es que se pretende hacer creer que los problemas reales de la educación de Cantabria van a resolverse mediante una ley que aporta escasas novedades jurídicas y que deja sin abordar muchos de los desafíos que viven nuestros centros, porque la convivencia mejora cuando se reducen las ratios, cuando un orientador puede atender adecuadamente a su alumnado, cuando existen recursos para la inclusión y cuando se trabaja la prevención y la convivencia, mejora cuando el profesorado se siente escuchado y respaldado.



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 185

18 de junio de 2026

Página 3257

El mejor ejemplo lo encontramos en una de las grandes promesas educativas del Partido Popular, que era la reducción de las ratios fue presentada con una medida estrella de su programa electoral y, sin embargo, la realidad no muestra avances muy limitados durante esta legislatura en buena medida sustentadas en decisiones y acuerdos heredados de la anterior administración educativa.

Una ratio inferior a 20 alumnos por aula tendría probablemente un efecto mucho más positivo sobre la convivencia escolar, que buena parte de los preceptos contenidos en este proyecto de ley y un aumento de los orientadores educativos, contribuiría igualmente de forma decisiva a prevenir conflictos antes de que estos aparecieran.

Por eso, señorías, desde el Grupo Parlamentario Regionalista seguiremos defendiendo todas aquellas medidas que sirvan para proteger al profesorado y mejorar la convivencia escolar, pero no confundamos los instrumentos con los objetivos.

El objetivo es una educación de mayor calidad, el objetivo es un profesorado respetado, una convivencia basada en la prevención, la participación y la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa y para alcanzar ese objetivo hacen falta menos normas declarativas y más soluciones reales porque la autoridad de un docente no nace de una ley, nace del respeto que genera en el aula, nace el respaldo de las familias, nace del apoyo efectivo de la Administración y nace de disponer recursos necesarios para desarrollar su trabajo y mientras sigamos teniendo ratios elevados, déficits de orientadores y problemas sin resolver en nuestros centros educativos ninguna ley por sí sola podrá sustituir lo que verdaderamente construye la autoridad del profesorado. Esa es la diferencia entre legislar sobre la autoridad y trabajar para hacerla posible, y esa sigue siendo hoy una tarea pendiente de la política educativa de este Gobierno.

Comenzamos hoy el trabajo sobre esta ley, del análisis de la misma y de las conclusiones de las comparecencias, los regionalistas trabajaremos el texto legal vía enmiendas con el espíritu constructivo de mejorar la norma, en coherencia con el modelo de autoridad que respaldamos y que de manera breve acabo de exponer.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias, Sra. Noceda.

Le corresponde ahora el turno de palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Aguirre, durante 10 minutos.

EL SR. AGUIRRE PERALES: Muchas gracias, señora presidenta. Muy buenos días a todos.

Bueno, pues evidentemente, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, comienzo agradeciendo al consejero, Sr. Silva, acompañado de parte de su equipo su comparecencia hoy en esta Comisión a petición del Grupo Popular inicialmente que posteriormente hizo suya el conjunto de la Comisión de Educación de este Parlamento. Y quiero hacerlo reconociendo expresamente el talante dialogante que han mantenido usted con todos los grupos desde el inicio de la tramitación de este proyecto de ley, mucho antes incluso de someter este proyecto a información pública o su anteproyecto, mejor dicho, ha habido reuniones, ha habido escucha activa y ha habido voluntad de incorporar aportaciones. Así ha ocurrido, de hecho, o estoy mintiendo, señores portavoces de esta Comisión, ese es el camino para construir una norma que aspira a llegar al Boletín Oficial de Cantabria para durar. Por tanto, gracias consejero.

Por supuesto que me sumo a los agradecimientos a la Mesa de esta Comisión por la diligencia con la que han tratado la tramitación, el inicio de la tramitación de este proyecto de ley.

Señorías, permítanme una aclaración previa. Antes de entrar en el fondo, porque estos días, por desgracia, hemos tenido que escuchar públicamente consejero, que aquí ha habido vetos en las comparecencias y en nombre del grupo mayoritario de la cámara, quiero decir que aquí no se veta a nadie, aquí se adoptan decisiones democráticas que unas veces nos gustan a unos y otras veces les gustan a otros, en eso consiste el juego de mayorías y además es que de manera directa o indirecta la práctica totalidad de las comparecencias que solicitó el Grupo Socialista van a poder intervenir de forma directa o implícita en esta comisión, y respeto a quienes no comparecen, déjeme decir que sus alegaciones ya forman parte del expediente que el Gobierno ha remitido al Parlamento. Yo animo a sus señorías a trabajar un poco más ya a ver con detenimiento ese expediente. Todos los diputados tenemos acceso a ellas. Por tanto, yo lo que pido es que hagamos un debate sereno, con todos los papeles sobre la mesa, porque la comunidad educativa lo que no necesita es ruido, es confusión, son mentiras o manipulaciones; necesita certezas, y necesita que estemos a la altura, cosa que lamentablemente no todas las ocasiones ocurre. Desde luego, en esta ley, desde el primer momento, no.

He entrado a la valoración del proyecto de ley, pues, evidentemente, consejero, que el Grupo Popular lo respalda con convicción y lo hacemos por tres motivos. Mire, usted ha señalado varios de ellos, el primero, porque es un compromiso electoral de la presidenta del Gobierno de Cantabria y de usted como coordinador de nuestro programa en materia educativa. Lo conozco bien porque tuve la oportunidad de trabajar con usted en él. Es un compromiso adquirido después por la



presidenta del Gobierno en el debate de investidura, reiterado por usted en posteriores ocasiones ante este Pleno, y cuando uno da la palabra hay que cumplirla. Yo sé que Cantabria está poco acostumbrada a eso en épocas anteriores, pero aquí sí se legisla porque se legisla. Yo quiero entender en este caso que ha aprobado las palabras del portavoz socialista tienen cierta envidia porque aquí se legisla y a lo mejor las Cortes Generales, donde el Partido Socialista tiene que rendir cuentas, no son capaces de legislar nada, todo lo contrario, vetan cosas porque no son, no tienen una mayoría, ni nada que se le parezca.

Por tanto, segundo consejero supone un respaldo y reconocimiento expreso a la autoridad de los docentes. El profesorado necesita seguridad jurídica en el ejercicio de sus funciones y esta ley reconoce su condición de autoridad pública cuando actúa en el aula y cuando actúa en el centro. No es un privilegio, es una garantía para que pueda desarrollar su labor con el respeto que merece, porque sin autoridad, señorías, entiendan bien la autoridad, no como algo negativo, no hay aprendizaje posible, que se puede llevar a cabo con garantías, dadas las dificultades que hoy los docentes tienen para superar el día a día en las aulas con garantías.

Y, tercero, porque la autoridad docente y pedagógica -lo ha dicho el consejero- es la mejor garantía de la convivencia. Esta ley une ambos conceptos porque en la práctica son inseparables, el docente es el eje del buen clima en el aula, y si protegemos su figura estamos protegiendo el derecho a aprender de todos los alumnos. Parece mentira que haya que explicar esto a gente que está en esta sala, que incluso es docente. Por eso es acertado que autoridad y convivencia vayan de la mano en el trámite legal y, de hecho, la regulación en materia de convivencia ocupa el grueso de del texto de ley que presenta el Gobierno. Por tanto, es un buen texto y es un buen texto porque regulan la convivencia, porque preocupa a este Gobierno.

Señorías, tal y como ha dicho el consejero, esta ley se construye desde un triple enfoque: desde un clima preventivo para garantizar un clima apropiado, las aulas, un clima, perdón, un enfoque disciplinar o normativo, con la participación y respeto de las normas del centro y por supuesto resolutivo, tiene que venir a aportar soluciones, medidas que contribuyan a la resolución de esos conflictos.

Busco anticiparse, busca anticiparse, precisamente a esos conflictos ordenarlos cuando surgen lamentablemente, y resolverlos con eficacia. Y lo hace desde el principio, desde un principio que el consejero ha señalado y nosotros compartimos plenamente. He tomado buena nota de lo que usted ha dicho, esta ley huye del buenismo vacío, pero también del autoritarismo. Me encantaría que los nueve componentes de esta Comisión nos lleváramos esta frase a fuego hasta el final de la tramitación de esta ley, huye del buenismo vacío y del autoritarismo también. Aquí este Gobierno no ha venido a garantizar la paz en los pantanos, el silencio en los cementerios, ha venido a mejorar la educación en Cantabria, con hechos y con valentía. No se trata de mirar para otro lado ante los problemas ni de imponer por imponer. Se trata de dar herramientas equilibradas, útiles y con sentido pedagógico. Ese es el modelo en el que creemos: ser firmes en la proporcionalidad.

Hablaba el señor portavoz del Partido Socialista de que -consejero- en ese hablar, por hablar permanente, que suele regalarnos que usted ha estado 20 años para elaborar tres, tres años perdón, para elaborar 20 artículos, bueno, hubo, quienes estuvieron 16 años en el Gobierno elaboraron cero, yo no recordaba una goleada, tal desde España, Malta. Pero en cualquier, caso, señorías, el 20-0 de Silva hace que esta ley conecte con la realidad de las aulas de la Cantabria de hoy, porque además define por primera vez y de forma muy valiente qué es acoso escolar. Le preguntaba usted ¿qué dice esta ley que no dice la ley nacional? Qué es acoso escolar. Define muy bien qué es acoso escolar y es un paso muy valiente consejero para combatirlo con eficacia hay que acotarlo bien, por eso además esta ley dice que tiene que haber escúcheme, Sr. Gutiérrez, reiteración, intencionalidad de una situación de dominio e indefensión ¿A que esto no lo dice la ley de Pedro Sánchez? Y pone el foco en algo clave, la máxima vigilancia en el uso de los medios electrónicos, tampoco lo dice la ley de Pedro Sánchez, no lo busque, que no está. Porque el acoso ya no termina confesional timbre, lo decía el consejero, continúa con el móvil y en las redes, en el comedor, en el transporte escolar o incluso las salidas educativas.

Señorías, nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de esta norma que es preventivo, no es sancionador y esa es su vocación principal. Le preguntaban también- yo es que no me puedo resistir- ¿qué medidas aporta esta ley que no existan? Pues mire, una cosa tan útil para un docente, para los equipos directivos, consejero y seguro que está usted de acuerdo conmigo, aunque algunos no lo quieran escuchar, como puede ser el cambio de grupo Usted cree que, me gustaría que me contestara a eso ¿Usted cree que los docentes de Cantabria o los equipos directivos van a considerar una medida positiva tener a su alcance un instrumento como puede ser el cambio de grupo, bien de manera preventiva o bien de manera correctiva o cautelar ante un inicio de un conflicto? Dotar de herramientas no es castigar, es prevenir y proteger. No entiendo qué hay de malo en esto y quién puede haber en esta medida como algo negativo.

Usted hablaba de la encrucijada, como ha dicho en su intervención, en la que nos encontramos, pero también es cierto que esta ley llega en un buen momento educativo para la educación, en un buen momento para el sistema educativo de Cantabria y yo siempre lo digo y no me duelen prendas que la educación en Cantabria vive un momento y eso es un éxito



DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 185

18 de junio de 2026

Página 3259

compartido, no es responsabilidad única de este Gobierno. Ha habido Gobiernos antes que, evidentemente, de todo signo político, claro que han realizado acciones que iban en el buen sentido de la educación en Cantabria. Insisto, me encantaría que esta honestidad del éxito compartido escuchársela también a otras personas cuando están ahora mismo en la oposición; yo cuando estaba en la oposición reconocía cuando se hacían las cosas bien y cuando no se hacían bien las, también lo decía, aunque ahora digan que no.

Contamos con una clara estabilidad en el sistema, un diálogo abierto y permanente con la comunidad educativa y con unos buenos indicadores, señoría, los mejores de la historia. Consejero, aunque no le guste escucharlo a la oposición, que siempre tiene algo que comentar.

Estamos a la cabeza de las comunidades españolas en inversión por alumno, en becas, en resultados de la menor tasa de abandono, por poner algunos ejemplos y este contexto de estabilidad también nos permite abordar reformas. Podríamos no hacer nada, ¿verdad? El estar por estar, eso ya se acabó.

Ahora bien, hay actitudes que nosotros, como grupo parlamentario pues respetamos, por supuesto, respetamos todo lo que quepa la democracia, pero no compartimos y hay cosas que conviene recordar, consejero, siempre que hemos abordado este asunto en esta legislatura el Partido Socialista y el Partido Regionalista dijeron que no querían esta ley, que no era necesaria, por tanto, que ahora se rasguen las vestiduras con que si son muchos artículos o pocos, con el número de comparecientes o con el contenido de la norma, es tan creíble como que las joyas de Zapatero eran una baratija, entiéndame. Durante ocho años, entre 2015 y 2023 tuvieron la oportunidad de traer una ley de convivencia y no lo hicieron, y nosotros, en cambio, creemos que Cantabria necesita una ley y por eso la traemos.

Liguemos íntimamente la autoridad del profesorado con la convivencia escolar, como usted bien ha dicho, autoridad pedagógica, como garantía de la convivencia. Y este consejero trae esta ley habiendo mantenido contacto para ello con todos ustedes, con todos sus grupos, insisto otra vez ¿o estoy mintiendo? Habiéndose puesto desde el minuto uno a disposición de los grupos parlamentarios para escuchar sus aportaciones, que, por cierto, de determinados grupos todavía no ha habido ninguna, creo que siguen en el no por el no, es algo que respetamos, insisto, pero que es legítimo, pero que nosotros no compartimos porque desde luego invalida luego esos discursos huecos que suelen proclamar ustedes de falta de diálogo, de nula disposición al entendimiento, bueno, en fin.

Finalizo, decía el portavoz del Partido Socialista que el prestigio del profesorado se construye con recursos, usted ha presentado un presupuesto récord; mejora de salarios, usted los ha incrementado, ellos en 16 años, absolutamente nada; avance en la rebaja de la ratio, ellos una, usted ya tres; menos burocracia, no hicieron nada. Usted mantiene un diálogo permanente y sé que está dando pasos en ese sentido; mayor inclusión, ese es el consejero que tiene más PT y AL en las aulas de Cantabria, todos los días escúchenlo bien, porque luego no se enteran de las cosas; Mejores condiciones de los docentes, docentes mejor retribuidos, considerados autoridad pública; que van a ver que tienen, han recuperado la reducción de la jornada lectiva en docentes mayores de 55; esa pareja pedagógica, en las aulas de dos años. ¿Si esto no es prestigiar como prestigiarán ustedes la labor de los docentes, señores del PSOE? Porque la denigran todos los días desde el ministerio de Pedro Sánchez, desde el Ministerio de Educación.

Ustedes ya se han excluido de la aprobación de esta ley, no tanto entendido por parte del Partido Regionalista, pero esté tranquilo, consejero, que sus papeletas o quejas, o lamentos de la semana pasada, hace un año, de dos o de hoy no tienen ninguna credibilidad entre los cántabros.

Acabo, presidenta, diciendo que nosotros estamos dispuestos a aprobar esta norma con todo aquel que quiere mejorarla, en beneficio de la comunidad educativa ¿Quién más está dispuesto a esto? Es algo en lo que ahora a otros les toca responder.

Hoy Cantabria continúa el camino para ser, ojalá dentro de muy poco, la undécima comunidad autónoma que cuenta con una ley de autoridad docente.

Muchas gracias presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias señor Aguirre.

Y para concluir el debate, concluye el señor consejero, que tiene el turno de palabra durante 30 minutos.

EL SR. CONSEJERO (Silva Fernández): Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, pues también me voy a sumar a los agradecimientos que han hecho algunos portavoces a la Mesa y a su trabajo y a toda la Comisión, porque creo que es verdad que la celeridad con la que se han tramitado las cosas, pues es digna de elogio.



Agradezco sus aportaciones. Realmente creo que en el principio de todas las intervenciones coincidimos en que es bueno, necesario, respaldar, de alguna manera fortalecer la actividad docente y también todos tienen una preocupación por mejorar la convivencia de Cantabria, entendiendo que el cuidarla, lo que la va a hacer es más fuerte y, por lo tanto, la podamos seguir disfrutando en estos términos. Me quedo fundamentalmente con eso de las cuatro intervenciones, porque creo que es lo más importante o de lo más importante de lo que estamos hablando. Probablemente, seguramente habrá muchas cosas. Se pueden mejorar vía enmienda parcial, no lo dudo. Aquí nadie tiene la verdad absoluta, nosotros tampoco, pero indudablemente la línea editorial, que creo que es mucho en una ley, pues nos une a todos y creo que en eso debemos centrarnos.

Respecto, ya entrando en particularidades, señor diputado de VOX, Sr. Blanco pues le agradezco el apoyo y que reconozca que esto es importante porque yo creo que lo es. Pone de manifiesto su preocupación por la educación y por las cosas importantes en la educación, todo podría ser importante, todo lo es. Aquí han salido ahora debates de las ratios, condiciones laborales, y lo es, pero es verdad que hay como aspectos que juegan a otro nivel. Este es uno de ellos, o, estos dos son uno de ellos, juegan a un nivel de carta de naturaleza de qué educación queremos y créanme que, sin preocuparnos por la convivencia, al máximo nivel, al máximo nivel y un Parlamento es la ley ¿verdad? no haremos todo lo que está a nuestro alcance para mejorar las cosas y lo mismo respecto al profesorado. Por lo tanto, yo creo que pone de manifiesto su preocupación, pues que entiende lo más importante, que es discernir esos elementos estructurales.

Al Sr. Aguirre, pues le agradezco también ese apoyo claro a la iniciativa y esa visión de la autoridad pedagógica. No se puede hablar aquí de autoridad sin más. Nosotros hablamos de autoridad pedagógica. He intentado 10 minutos de mi explicación, ese contexto, referirme a la importancia de en este contexto ver la autoridad pedagógica, la autoridad del docente, como una garantía de la convivencia, porque realmente es así. No podemos reproducir debates ni siquiera de hace 10 o 12 años, porque la realidad de la convivencia, de la realidad relacional de los alumnos entre sí, de los alumnos con los adultos, de los adultos entre sí ha variado, tiene muy poco que ver la realidad de un aula hoy en día con la del año 95 por la naturaleza o como son los alumnos de hoy en día y como lo eran hace 35 años.

Le agradezco también, Sr. Aguirre, que haya hecho mención a dos aspectos nucleares que aportan mucho respeto a la legislación vigente. Yo no oculto que haya cosas que ya están, pero esa regulación específica del acoso escolar que usted ha mencionado, el artículo 15, es un salto cualitativo que debiera haber dado el Gobierno de España hace años. Yo mismo le pedí a la anterior ministra, que abordará en este asunto, hay organizaciones regionales vinculadas a la lucha contra el acoso escolar, aquí que han pedido también un plan nacional contra el acoso escolar, y no hay nada. Sería una muy buena noticia para Cantabria que estuviera en una ley, una regulación específica, aunque sea un artículo, sobre el acoso escolar.

Y lo mismo, respecto a los medios electrónicos, no dice nada o muy poco la LOE sobre estos aspectos, y estamos en el 2026, la realidad cambia cambiar hoy para mañana; y eso, o lo tenemos en cuenta, o nos ponemos las pilas, no van a permitir ustedes que utilice la expresión o nos vamos a quedar como nos estamos quedando atrás.

Respecto a las apreciaciones del Sr. Gutiérrez, bueno, comparten los fines de la norma, y eso para mí es muy, muy sustancial. Me alegro. Es lo más importante. Nos acusa de triunfalismo. Yo creo que, bueno, pues a veces podemos caer en optimismo. Quizá sí, por eso nos dedicamos a la educación, pero no triunfalismo. Yo creo que si usted trae aquí datos y refuta lo que yo he dado, por ejemplo, cuando hablaba de la profesión docente, yo creo que no la he denigrado en ningún caso. Al contrario, lo que ocurre es que dar datos parece que está mal visto. Yo creo que eso no debiera ser así. Por lo tanto, nada de triunfalismo es realismo, y hay optimismo.

Sobre que es una ley pobre, con 20 artículos en tres años. Bueno, pues ya se ha dicho el Sr. Aguirre, pues no medimos las cosas al peso, medimos las cosas, pues por el factor cualitativo si quiere usted, no se me ocurriría pensar que, porque tiene 20 artículos, en tres años sale a equis artículos por año. Pues eso es una, salvo que se califica por sí mismo ¿No?

En cualquier caso, no sé hay otros aspectos que ustedes han sacado aquí vinculados a las ratios. Nosotros hemos abordado las ratios ¿Qué es eso de decir que nosotros? Si hemos bajado en segundo, tercero y cuarto primaria ratios, o ese acuerdo salarial, o ese acuerdo por los 55 años o ese acuerdo de calendarización de las OPE, o ese acuerdo también incluso en el ámbito de la concertada, de la jubilación parcial, nos hemos preocupado y ocupado, igual que nos preocupamos y ocupamos ahora de otras muchas cuestiones. Todo incide en la convivencia, por supuesto, y la calidad de las infraestructuras, por supuesto, y los horarios y el calendario escolar. Todo influye en la convivencia, absolutamente todo. Pero no será malo que lo regulemos en una norma de naturaleza legal.

¿Qué añade esta norma al marco legal vigente? Pues muchas cosas ahora voy a decirles cosas concretas, pero añade seguridad, añade desarrollo de esa presunción de veracidad que no está en la LOE, añadir una regulación del acoso escolar, añade los medios electrónicos, añade cuestiones vinculadas a la responsabilidad cuando se infringen esas normas de convivencia, añade medidas preventivas o medidas como el cambio de grupo, que son mucho más operativas. Añade muchas cosas, créanme, y, por lo tanto, no es una ley simbólica o una ley declarativa. Tiene cosas que ya están en el marco legal, lo he dicho yo, no lo ocultamos, pero hace falta agarrar ese marco legal para poder avanzar y la ley yo creo que ahí

es transparente, es honesta, hasta la propia exposición de motivos lo dice, porque dice de dónde viene y hacia dónde pretende ir.

Sra. Noceda, ese debate, ya histórico, entre autoridad moral y *potestas* yo creo que está superado, entiende lo que dice, es una, conce, es un debate casi filosófico. ¿Pero qué hacemos? ¿Declaramos que la autoridad se gana por el prestigio y se acabó y ya no hacemos más? Pues no oiga, no. Eso, si uno entra en las aulas de hoy en día en los centros se da cuenta que la realidad del clima del aula es distinta y, por lo tanto, hay que abordar la desde un prisma distinto. No nos podemos quedar solo ahí.

Nosotros también, lo ha dicho el Sr. Aguirre, hemos incrementado exponencialmente los recursos más de 107 millones de euros respecto al 2023. El presupuesto, ahí está, 786 millones de euros, con su apoyo, por supuesto que sí, porque es bueno para Cantabria y ustedes lo han sabido ver, por supuesto que sí; cómo no les voy a reconocer un presupuesto que ha salido con su apoyo, entre otras cosas, por esto usted lo sabe, porque hemos mejorado muchas condiciones. Hoy hemos aprobado en el Consejo de Gobierno esa gratuidad de la primera matrícula Concha Espina que también sale gracias a ese presupuesto.

Bueno, al fin y al cabo, quería ir un poco a lo que han dicho, no a todo, porque, porque es imposible, por tiempo.

Mire, hay aspectos que de alguna manera están como en toda, en toda la norma, ¿no?, directa o indirectamente. Uno de ellos es ese debate sobre, ¿esta es una ley que bebe del autoritarismo? El Sr. Aguirre ha dedicado un tiempo a esto y yo creo que es muy importante. No. ¿Bebe de un buenismo donde ya está, reconocemos la autoridad del profesorado que la convivencia es buena y se acabó? Tampoco, tampoco, porque hay problemas de convivencia. Yo les he dicho, la educación implica conflicto por el desarrollo, el conflicto implica abordarlo y resolverlo, por eso esta ley no parte de ese, para mí falso, pedagogismo, que de un modo ingenuo piensa que para enseñar no es necesario cuidar el orden o cuidar la disciplina.

Mire, para mí uno de los mayores errores que ha cometido el sistema educativo de este país en los últimos 30 años es precisamente partir de ese buenismo, donde oiga, para aprender no hace falta esforzarse, no hace falta sacrificarse, no cuesta. Claro que cuesta, claro que hay que tener un esfuerzo, claro que hay que respetar un orden, claro que hay que respetar una autoridad, claro que hay que respetar un clima; y si no tiene que haber unas consecuencias y como eso no se haga las condiciones para enseñar y por lo tanto para aprender son mucho peores. Y si lo que pretendemos es, todo es bucólico y todo es utópico, y no como es la realidad, distópico, con muchos problemas; pues entonces igual haremos por abajo y enseñaremos al alumno. Eso no podemos admitir. Es un error de ver de ese buenismo general que nos vale como eslogan, si quieren, pero la realidad va por otro lado. Es necesario tomar posición y ver que el docente ocupa un papel distinto al alumno y que es el que se preocupa de esa convivencia.

Fíjese, hay como datos empíricos más que contrastados, como no, hay datos empíricos más contrastados que cuando hablan de la convivencia de alguna manera dice: mire, el modelo de no hacer nada, el de dejar hacer al alumnado, esa parte del aprendizaje libres y normas, no funciona, no funciona; porque eso puede funcionar entre adultos en unas determinadas condiciones, y a veces, pero entre menores y niños ya le digo yo que no funciona. Es necesario poner un orden, una especie, pues de normas de convivencia para pautar esa convivencia que nos sirva para pautar, ese aprendizaje.

Tampoco funciona el otro extremo, el autoritarismo, la sanción, el, la norma por la norma. sin la explicación. Tampoco funciona, sanciones duras y estrictas. Funciona, que sería el modelo autoritario, funcionaba un modelo autoritativo donde hay unas normas, unas normas que son claras, que son conocidas, que son sensatas, que son participadas y que, por lo tanto, cuando usted no las cumple hay alguna consecuencia. Ese es el modelo autoritativo. Habrá quien diga: es que eso es una obviedad. Sí, pues de eso se trata, de eso se trata. A veces lo más obvio y lo más complicado, Ya saben lo que dicen del sentido común ¿no?, el menos común de los sentidos.

Pues por eso trabaja esta norma y además lo hacen una secuencia lógica, educamos en eso, educamos en eso. Intervenimos cuando se vulnera ese esquema e intervenimos para restaurar ese clima de convivencia positiva, no para sancionar y ya está. Hay un componente educativo en la sanción que debemos mejorar, que debemos mejorar. Y que también debe tenerse muy en cuenta cuando se acude a esa consecuencia, más que sanción, del incumplimiento de la convivencia que va buscando proteger a la víctima -vean el caso del acoso escolar-, al grupo, a veces al propio centro.

Esta es una norma participada, créame. Yo, en enero, cuando escribí esa tribuna en El Diario Montañés el 23 de enero, me lo he apuntado, lo decía. Es una norma que nosotros arrancamos, pero para que vaya mejorando. De enero a aquí ha cambiado muchísimas veces y antes de enero llevamos un año y medio trabajando con esto. Yo he hablado de esto con los directores, también con los representantes de los docentes, pues, pues muchas veces, con ustedes también, lo saben. ¿Y a que aspiramos? A hacerlo mejor. Y creo que habrá muchas aportaciones, más pienso en lo concreto que en lo genérico, que puedan que puedan mejorarla.

Lo que no puede ser es que hablemos y hablemos y hablemos y hablemos, y no de alguna manera concretemos. Usted me decía, Sr. Gutiérrez, "En cierto modo va bien. Oiga, tres años para hacer esto". Sí, a mí me hubiera gustado primero, pero bueno hay otras realidades ¿no? Y también hemos querido bueno, pues como le digo, nosotros empezamos

a trabajar finales del 2024 con las realidades que teníamos y queríamos contar con todos. Y se darán ustedes cuenta cuando hemos canalizado un poco ha sido en el 2026, cuando hemos empezado a ver, oiga, esto es de, importante para la educación, tenemos que sacarlo adelante.

¿Qué decirle? Novedades de la norma respecto al marco legal. Como les digo, hay varias, el Sr. Aguirre ha mencionado algunas. El acoso escolar, ese artículo 15; el desarrollo de la presunción de veracidad del artículo 5; las tecnologías de la información y comunicación, los medios electrónicos. Ya solo por eso, para mí estaría justificado.

Pero es que, además les voy a mencionar tres muy concretas. Bueno, algunas más de tres, tres, que son las primeras que tengo, que son muy importantes, lo ha mencionado también el Sr. Aguirre: el cambio de grupo como medida educativa ¿qué es esto? Pues que, cuando tenemos un conflicto de convivencia, sin querer culpar a nadie, oiga, la convivencia no va en este grupo, pues que el centro educativo pueda utilizar el cambiar a ese alumno a otro grupo – del 5º A al 5º B. del 1º A al 1º – como medida educativa, no como una sanción. ¿Por qué? Oiga, si constantemente cada inicio de curso, los equipos directivos –jefatura de estudios, suele ser– está haciendo los agrupamientos, quién va quién va 1º A, quien va a 1º B, quien va a 1º C, con un uso pedagógico. Pues mire, aquí a 1º A, me lo invento, Román Gutiérrez y a 1º A va su hermano que es gemelo, y no van juntos por criterios pedagógicos. Si en el paso de cada ciclo de primaria, de segundo a tercero, de cuarto a quinto, hay cambios de agrupamiento en todos los colegios por cuestiones pedagógicas; es decir, si el cambio de grupos y usa con normalidad, con finalidad pedagógica, ¿por qué no lo vamos a usar cuando hay un conflicto de convivencia? Si es algo normal, naturalizado, que tiene un alto componente pedagógico.

Solo desde un análisis estricta y únicamente jurídico en el que se conciba que el cambio de grupo es una sanción, se reprocha, claro, pero es que el punto de vista no es ese, es educativo y a lo mejor para ese alumno que es que va a otro grupo le viene muy bien, a él por ir a otro grupo y al grupo que deja por salir esa persona de ese grupo. Pero demos esa herramienta con normalidad que ya la tenemos.

Por lo tanto, no tiene por qué suscitar más controversia. Eso no lo dice el marco legal actual, ni el decreto de convivencia ni por supuesto la legislación estatal.

La expulsión temporal como medida provisional en casos graves, hasta 20 días en casos de riesgo grave para la integridad física o psíquica de la víctima. Oiga, ¿por qué está esto en esta ley? Porque lo piden los equipos directivos, porque sabemos que tramitar un, hasta ahora, caso de acoso escolar o conflicto de convivencia no se puede hacer en menos de tres semanas, por lo que conlleva de citar, escuchar a la gente, dar la opción a que se explique, tramitación, etcétera. Entonces por eso son 20 días, porque nos va a permitir; primero, manejar esa situación con calma, dar tiempo a tramitar el expediente, incluso nos permitiría coordinarnos en casos muy graves con una comunicación a fiscalía, con una comunicación a fiscalía de menores, me refiero, para que se adoptasen medidas y no nos tenga que decir fiscalía como nos dice a veces: “Oiga, ¿y qué ha hecho usted hasta ahora? Oiga, es que solo puedo expulsarle cuatro días porque la norma no me permite más. Ahora damos, y claro, en esos cuatro días no da tiempo a tramitar expedientes. Necesitamos ampliar ese marco temporal.

Esto, créame que es otra medida muy útil y muy operativa.

Otra que les doy: el plazo de prescripción del artículo 20 del cómputo de los días que pasa a ser por días lectivos y nos separamos de la, Del cómputo habitual de la ley de precedente administrativo. Claro que nos separamos, porque estamos en el ámbito educativo y lo que mandan, en buena lógica, son los tiempos educativos. ¿Cuándo se da la convivencia de los alumnos? Cuando hay, cuando coinciden en el centro, cuando hay clase. ¿Qué sentido tiene que yo le ponga una medida educativa en verano a un alumno que no está en el centro? Bueno es una insensatez, ¿verdad? Pues oiga, utilicemos los tiempos educativos también nos lo piden los responsables de los centros. Yo creo que es bueno, pues de una lógica aplastante.

Dos aspectos también muy concretos que aporta esta norma. Artículo 18, proporcionalidad y graduación de las medidas correctoras. Ya está en el decreto de convivencia, pero lo hacemos mejor. Creo que aprovechamos de alguna manera lo que sabemos ya. El decreto de convivencia, como saben, es del 2009. Anda que no ha cambiado la cosa, es verdad que en el 2017 se modificó, pero ha cambiado mucho en nueve años, créame que ha cambiado mucho, ¿eh? Entonces bueno, pues aporta cosas respecto a la normativa actual y sobre todo ese artículo 20 que habla de la responsabilidad y reparación del daño. Un artículo que nos permite, nos permite de una manera concreta, bueno, pues involucrar a las familias en todo lo que tiene que ver cuando se vulneran y estas normas de convivencia y hay un daño. Dice el artículo 20, que los alumnos que colectiva o individualmente causen daños, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste. Añade que los padres o madres serán responsables civiles en los términos de la legislación vigente.

Bueno, pues realmente este, esta norma, lo que establece esa obligación general de reparación del daño sin necesidad de asociarlo a un pacto de mediación o a una medida impuesta, que es lo que dice el decreto ahora, el decreto del 2009 lo que dice es, si hay un daño, vamos a ver si llegamos a un acuerdo sobre cómo repararlo. Y lo que dice la ley, es oiga, no, si hace un daño hay que hacerse cargo ¿Eso no tiene valor educativo? ¿Eso no tiene valor educativo?

Frente a ello como digo la regulación vigente lo que hace, desdibuja en cierto modo, no garantiza esa reparación, por lo tanto, concretamos claramente ese marco jurídico desde un punto de vista educativo fomentando la responsabilidad y vincular las acciones con su consecuencia, contextualizar ese artículo nos permite ver su avance.

También, también hay un avance en cuanto a la responsabilidad, a la regulación procedimental este proyecto establece una regulación concreta -procedimentalmente hablando- y no únicamente una obligación de delito me refiero al apartado 2 del artículo 20: "cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal la dirección del centro lo pondrá imperativamente en conocimiento de administración educativa y del ministerio fiscal procediendo a la suspensión del procedimiento iniciado sin perjuicio de la adopción de medidas provisionales" Lo que hacemos aquí es intentar responder a una situación que hemos sufrido y que sufrimos; vamos a coordinarnos en estos casos más graves con la actuación y los tiempos de un posible fiscalía de menores para, oiga, lo ponemos en conocimiento, adoptamos las medidas, bajamos por así decir lo la gravedad del asunto en cuanto a su manejo y vamos a dejar que el organismo competente actúe y le vamos a monitorizar y referir esa monitorización a fiscalía para que vean que actuamos, por lo tanto esa comunicación con la Administración educativa, con el ministerio fiscal, esa suspensión del procedimiento interno y esa adopción importante, adopción de medidas provisionales nos va a permitir un manejo muchísimo más eficaz de esas situaciones límite que yo sé que son pocas al año y ojalá no sea ninguna, pero acuérdense ustedes del caso, caso, Torres Quevedo, si es que lo hemos vivido del libro, una situación en la que esos alumnos tenían derecho a asistir al centro. Fiscalía estaba actuando, tiene sus tiempos, tienen, como son menores tienen que darse parte a las partes, etcétera. Iba pasando el tiempo, la situación se iba agravando. La familia de la víctima iba reivindicando y exigiendo en buena lógica por lo que estaban viviendo, soluciones. el clima del centro se deterioró en tres, cuatro días de una manera. Bueno, lo vieron ustedes. lo vieron ustedes. La atención de los medios de comunicación. Esas situaciones hay que manejarlas y créanme, cuantos más recursos nos demos, pues mejor las podemos abordar.

Acabo ya haciendo una reflexión de oportunidad y una reflexión política de cierre. Reflexión de oportunidad a caballo entre de oportunidad y política, a nivel nacional el sindicato mayoritario que es en la educación de España AMPE, pide una ley nacional de autoridad del profesorado y lo defiende, aunque la LOMLOE, la LOE dice en su artículo 124 o reconoce esa autoridad. Si utilizáramos los mismos argumentos que han defendido aquí el Grupo Regionalista y Socialista habría que decirle, no, no ya está en la LOE, ellos quieren que haya y yo creo que, con buen criterio, porque quieren, además de fortalecer esa legitimidad, dar seguridad, concretar, hacer un corpus normativo con sentido.

Igual que también algunas asociaciones, en Cantabria, Tolerancia Cero Contra el Bullying, ha pedido una especie de protocolo nacional, una ley nacional que han ido al Congreso de los Diputados a pedirla contra el acoso escolar.

Cantabria cuenta con una normativa autonómica, lo sabemos, ese decreto al que he hecho referencia. La nueva ley no pretende sustituirla, lo que pretende es generar un corpus normativo ley-decreto lógicamente hubiéramos preferido decreto-ley, pero es verdad que la realidad de la convivencia no nos preocupaba de la misma manera que nos preocupa ahora, ¿no? No porque no nos preocupáramos de ella, ¿no?, sino porque lo que les decía antes, ese fenómeno de las redes sociales, de la salud mental, de cómo se relacionan ahora los jóvenes, de cómo ven al docente, de cómo se ve socialmente la autoridad ha cambiado y, por lo tanto, hace que sea más necesario que nunca, reforzar y complementar legalmente el papel del profesorado y la convivencia.

Casi voy a acabar como empecé. Con estas reflexiones políticas yo les decía antes que hay una sensación de cierto desgaste, que sufre el colectivo docente, de cierto desinterés, de cierta desafección a la profesión docente. Yo creo que es así; yo les digo que lo he vivido como director, cuesta mucho de alguna manera motivar inspirar a los claustros para que de alguna manera sigan teniendo esa visión positiva de las cosas, cuando el entorno es no voy a decir hostil, porque no es hostil, pero tan complicado, tan heterogéneo. Muchas veces, pensamos y creo que es una simplificación, oiga, esto con una serie de medidas vinculadas al aumento de la inversión, se resuelve, bajemos las ratios y aumentemos los sueldos. Es una simplificación, no sé pues no, no lo va a resolver porque 25 alumnos en un entorno, como puede ser urbano como Santander, puede ser mucho más sencillo de llevar que 16 alumnos en un entorno periurbano o rural, con alumnos de otros llegados de otros países, o que ni siquiera hablan español. Entonces, pues ahí bajando la ratio no haríamos nada.

Lo que nos dicen quienes estudian mejor la influencia, la baja la ratio es que hay que ir a un modelo no generalizado de bajar la ratio, sino de bajada de ratio en aquellos centros que tengan una procedencia más heterogénea de los perfiles, que no es en todos, es en algunos, pero bueno, qué duda cabe. Si 20 alumnos, pues es más manejable que si hay 30, claro y si hay 10, mejor que 20. Pero no se trata, o el debate no es, no es eso.

Les decía que Cantabria tiene un buen clima de convivencia y en efecto, creo que lo tiene, pero precisamente si queremos que lo siga teniendo, hay que hacer cosas y esta ley viene a hacer esas cosas. Creo que es nuestro momento, me refiero al de todos los que formamos el arco parlamentario. Nosotros somos un Gobierno en minoría, no podemos sacar esta norma en solitario, y creo que sería muy bien recibido por la educación de Cantabria, me atrevo a decir, que fue el colectivo docente, que también por las familias, aquí comparecieron en su punto de vista y en general por la educación de Cantabria, que el Parlamento de Cantabria, que el Gobierno y los grupos políticos fuéramos capaces de hacer un ejercicio, digamos, de contribución a la educación de Cantabria, reforzando en un momento como este, con lo que está pasando en este país, a los docentes cántabros, subrayando la autoridad pedagógica, subrayando que esa es garantía de la convivencia,

subrayando que la función social del docente está en nuestro primer nivel de orden, de prioridades políticas y que al mismo tiempo, en una ley al máximo rango, regulamos algo tan preocupante para la sociedad como es el acoso escolar, y además introducimos elementos operativos que permitan preservar y que permitan preservar la convivencia me refiero y mejorar esos casos tan extremos, que tanta alarma social y que tanto daña a la educación, porque a veces trasladan una imagen que no se corresponden con gastos. Para eso yo les emplazo a que vía enmiendas mejoren, contribuyen, yo estoy dispuesto a hablar hasta la saciedad de este asunto, porque creo que merece la pena, y creo honestamente que, en el fondo, en la línea editorial, todos estamos de acuerdo y queremos que la educación de Cantabria y la convivencia mejore.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Salmón Calva): Gracias señor consejero le agradecemos de nuevo su presencia hoy aquí en esta Comisión de Educación, Formación Profesional y Universidades para informar del proyecto de ley de la Autoridad del Profesorado y la Convivencia Escolar en los centros educativos de Cantabria.

Sin más asuntos que tratar finalizamos esta Comisión.

Gracias.

(Finaliza la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos)